



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00093889- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD-2023-510-UNC-DEC#FP que aprueba el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador y designa ayudantes estudiantes ad honórem y por concurso de antecedentes y entrevista personal en la cátedra de Clínica Psicológica y Psicoterapias; y

CONSIDERANDO:

Que la cátedra solicitó, luego de haber evaluado los antecedentes de los inscriptos, realizar las entrevistas y establecer el orden de mérito, se amplíe el cupo de ingreso de ayudantes estudiantes.

Que Secretaría Académica indicó que el expediente sea elevado al H. Consejo Directivo para que evalúe este pedido.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento del H. Consejo Directivo evaluó la propuesta y aconsejó autorizar el aumento de cupo solicitado (IF-2023-00653415-UNC-SHCD#FP).

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

**(Ad Referéndum del HCD)**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el aumento de cupo solicitado por la cátedra de Clínica Psicológica y Psicoterapias y designar como ayudantes estudiantes ad honórem y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha (con reconocimiento de funciones al 1 de abril de 2023) y por el término de dos años a:

- María Candela Sosa, DNI: 42.575.381

ARTÍCULO 2º: Al finalizar el período correspondiente a las Ayudantías Estudiantes, los/as Profesores/as Titulares o Adjuntos/as a cargo de cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el/la ayudante durante el período de designación, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se dé por aprobada la Ayudantía.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

